



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito expediente 1249/2020, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de la Corporación de fecha 30 de julio de 2020 que afecta al presupuesto prorrogado del ejercicio de 2019 para el ejercicio de 2020 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

ALCALDÍA - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
13200 Policía Local	21400 Rep. elementos de transporte	1.908,99
15100 Urbanismo	22604 Jurídicos y contenciosos	3.797,40
16500 Alumbrado público	22100 Energía eléctrica	178,51
34201 Piscina	21200 Rep. edificios y otras construcciones	130,68
34201 Piscina	21600 Rep. equipos procesos información	788,62
92000 Admón. Gral	22604 Jurídicos y contenciosos	775,57
		TOTAL 7.579,77

CONCEJALÍA DELEGADA BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
23105 Vivienda de mayores	22102 Gas	343,41
		TOTAL 343,41

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, PATRIMONIO Y FESTEJOS APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
33400 Casa de la Cultura	20901 Canon derechos de autor SGAE	225,06
33400 Casa de la Cultura	2269918 Programa cine cortometraje Sonsec	544,50
		TOTAL 769,56

CONCEJALÍA DELEGADA JUVENTUD, NUEVAS TECNOLGÍAS Y VOLUNTARIADO - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
24102 Formación desempleados	22200 Servicio de telecomunicaciones	68,04
		TOTAL 68,04

CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
16500 Alumbrado público	22100 Energía eléctrica	351,17
		TOTAL 351,17

FINANCIACIÓN: Con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2019. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para gastos generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento pleno.



De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado. Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación

Sonseca, 31 de julio de 2020.—El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

N.º I.-3312